Lima, 04 de julio del 2023

OFICIO N° 0749-2022-2023-CMF/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
05 JUL 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:48am

Señor
José Williams Zapata
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y, hacer de su conocimiento que, en la vigésima primera sesión ordinaria realizada el lunes 19 de junio del presente año, la Comisión de Mujer y Familia aprobó por unanimidad el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día N° 3330, con las recomendaciones efectuadas por el área de Técnica Legislativa..

Cabe señalar que dicha moción fue exonerada del trámite de sanción de aprobación del acta para su ejecución y sea tramitada.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

CMF/lvg

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023 12:47:57-0500

Adjunto Moción de Orden del Día Nº 3330

RD 1193529

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA A LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
(Moción de Orden del Día 3330)

Las congresistas de la República que suscriben, miembros de la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad al literal c) del artículo 66 y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 66, y el literal a) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, las mociones de orden del día, como instrumento de desarrollo de los procedimientos parlamentarios, son propuestas por los congresistas en ejercicio de su derecho a pedir al Congreso se conformen comisiones de investigación.

Que, a través de los medios de comunicación hemos tomado conocimiento de que personas inescrupulosas no identificadas habrían provocado un incendio en la sede de la UGEL IB Condorcanqui el 29 de junio de 2022, con la presunta finalidad de quemar cerca de 600 expedientes abiertos contra profesores de dicha zona por tocamientos indebidos y presuntos abusos sexuales cometidos contra menores de edad[1]. Hechos que han indignado a la ciudadanía de la provincia de Condorcanqui, por la gravedad de los mismos y porque estos hechos buscan dejar en impunidad la investigación y sanción de estos casos de agresión sexual contra menores escolares.

Cabe señalar que, estos graves hechos, se desarrollan en un contexto en el cual el departamento de Amazonas actualmente registra unos de los índices de violencia sexual contra menores más elevados del país, así tenemos que solo en el 2021 los Centros de Emergencia Mujer ubicados en dicho departamento atendieron a 575 casos de violencia contra menores.

Asimismo, en este departamento desde el 2018 hasta el 2020 se han emitido 24 sentencias por violación sexual contra niñas menores de 14 años[2]. Actualmente en lo que va del año 2022, el departamento de Amazonas ha registrado 542 casos de violencia de los cuales el 34,7% fue cometido contra menores de edad y el 18.8% fueron casos de violencia sexual.

Asimismo, respecto a la violencia sexual que se ejerce en el marco de la educación primaria y secundaria en Amazonas, solo en la provincia de Condorcanqui desde el 2015 hasta el junio de 2022, se han reportado 153 casos de menores víctimas de hostigamiento sexual; violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; y violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos[3].

También podemos señalar que las cifras de la provincia de Condorcanqui representan 49% del total de casos existentes en el departamento de Amazonas durante el mismo periodo. Por ello, resulta necesario realizar las indagaciones correspondientes, a fin de establecer: a) Las razones de la prevalencia de estos lamentables casos en esta provincia y b) Las acciones que los funcionarios públicos competentes de los diferentes niveles de gobierno están implementando para combatir este flagelo.

[1] https://epicentro.tv/condorcanqui-fuego-de-impunidad/

[2] DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe sobre la supervisión de la atención integral en niñas y adolescentes embarazadas producto de violación sexual, en establecimientos de salud, p67. versión digital en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE- ATENCIÓN-EMBARAZO-EN-NIÑAS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA- PERÚ.pdf

[3] MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Reporte Estadístico SISEVE Contra la Violencia Escolar, versión digital en: www.siseve.pe

Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 16:34:43-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 16:34:49-0500
FIRMA DIGITAL

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, establece que este poder del Estado puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendación. Orientadas a corregir normas y políticas, y/o sancionar conductas de quienes resulten responsables.

Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2023 12:08:32-05
FIRMA DIGITAL

Que, en concordancia con lo regulado en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la Republica, la Comisión de Mujer y Familia es una comisión ordinaria especializada en el estudio y abordaje de las problemáticas vinculadas a poblaciones vulnerables tales como las constituidas por mujeres, niños, niñas, adolescentes, entre otros.

En sentido, resulta procedente y válido que la representación nacional otorgue facultades de investigación a la Comisión de Mujer y Familia, considerando la pertinencia, conducencia y necesidad de establecer las responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales de los implicados en los hechos señalados anteriormente. Asimismo, esta iniciativa permitirá velar y prevenir futuros casos de violencia sexual contra menores en edad escolar que en el departamento de Amazonas.

Que, en la vigésima primera sesión ordinaria realizada el 19 de junio de 2023, la Comisión de Mujer y Familia acordó por unanimidad la aprobación de la Moción de Orden Día 3330, a fin de iniciar la investigación correspondiente y presentar su informe final.

Por las consideraciones expuestas, se presenta para la consideración del Pleno del Congreso de la República la siguiente moción:

Firmado digitalmente por: ROMERO CARDENAS Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/07/2023 09:50:21-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2023 11:28:47-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 s
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2023 09:14:48-05
FIRMA DIGITAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Otorgar prerrogativas y facultades de comisión investigadora a la Comisión de Mujer y Familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso, a fin de investigar por un plazo de 90 días hábiles, las causas y consecuencias del incendio producido el 29 de junio de 2022 en la UGEL IB Condorcanqui a raíz de la cual se produjo la quema, de cerca de 600 expedientes abiertos contra profesores de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por presuntas agresiones sexuales cometidas contra menores en edad escolar; con la finalidad de determinar las responsabilidades de funcionarios públicos y terceros frente a estos hechos y garantizar a las víctimas el derecho al acceso a la justicia y reparación, en el marco del sistema de justicia.

Lima, 19 de junio de 2023

Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 13:09:13-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 12:54:32-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 12:48:29-05
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
FIRMA DIGITAL